



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 695/23**

**Sucre, 14 de diciembre de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución No. 690/23 de 13 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal Declaró en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN ORGANIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, que tiene por objetivo la REVISIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPLEO, evento programado para el día jueves 14 de diciembre de 2023, a Hrs. 09:00, en el Salón Juan Lechín Oquendo, ubicado en la calle Yanacocha esquina Mercado de la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial, se estableció del 13 al 15 de diciembre de 2023, conforme al ITINERARIO DE VIAJE.

Que, por nota de 14 de diciembre de 2023 con (Reg. CI-3451) el CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, en razón de que la REUNIÓN ORGANIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, programada para el día jueves 14 de diciembre de la presente gestión, ha sido postergado para el día lunes 18 de diciembre de 2023, por lo que solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Reconsideración de la Resolución No. 690/23 y se lo declare en comisión oficial de servicios, para asistir y participar del referido evento, en la ciudad de La Paz.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 14 de diciembre de 2023, realizada en la comunidad de Punilla (Distrito-8), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución N° 690/23, dejando sin efecto la misma, emergente de esta decisión, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN ORGANIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, que tiene por objetivo la REVISIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPLEO, evento que se realizará el DÍA LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023, a Hrs. 09:00, en el Salón Juan Lechín Oquendo, ubicado en la calle Yanacocha esquina Mercado de la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial, se establece del 17 al 19 de diciembre de 2023, conforme al ITINERARIO DE VIAJE.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

SO.139/23  
R.A.M. N° 695/23  
CI-3451  
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

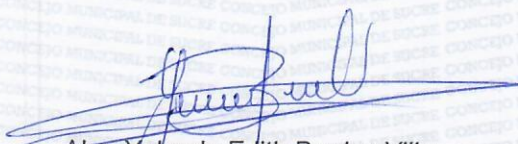
**ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y ABROGAR la Resolución N° 690/23 de 13 de diciembre de 2023, dejando sin efecto la misma.**


**ARTÍCULO 2º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN ORGANIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, que tiene por objetivo la REVISIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPLEO, evento que se realizará el DÍA LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023, a Hrs. 09:00, en el Salón Juan Lechín Oquendo, ubicado en la calle Yanacocha esquina Mercado de la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial, se establece del 17 al 19 de diciembre de 2023, conforme al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.**

**ARTICULO 3º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.**

**ARTICULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.139/23  
R.A.M. N° 695/23  
CI-3451  
Fs.2